



*Nota S.G. N° 70*

*Asunción, 30 de enero de 2024*

*Señor  
Marcelo Ariel Simbron Pinto, Intendente  
Municipalidad de Paraguari  
Paraguari - Paraguay*

**EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a través de su Secretaría General, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en ocasión de remitir para conocimiento y fines pertinentes, fotocopia autenticada de la Resolución N° 42 de fecha 29 de enero de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO JUAN JAVIER JARA BOBADILLA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI". (MADES).**

*Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y distinguida consideración.*



*Abg. Francisco J. Galeano  
Secretario General*



Podér Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 42

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO JUAN JAVIER JARA BOBADILLA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI.**

Asunción, 29 de enero de 2024.-

**VISTO:** El expediente (SGDME-279/2024), la nota de fecha 22 de enero de 2024, firmada por el Señor Marcelo Ariel Simbron Pinto, Intendente Municipal de Paraguarí; la Providencia DGTH N° 28/2024 de fecha 24 de enero de 2024, firmado por el Abg. Víctor Córdoba, Director de la Dirección de Gestión del Talento Humano a la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la referida presentación, se solicita Comisionamiento del funcionario del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible Juan Javier Jara Bobadilla con C.I N° 3.184.618, a la Municipalidad de Paraguarí, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el artículo 37° de la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública", establece que el funcionario público "podrá ser trasladado por razones de servicio..."; y que el mismo "... podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos...".

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 02 Artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.- AUTORIZAR** el comisionamiento del funcionario Juan Javier Jara Bobadilla con C.I N° 3.184.618, funcionario del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a prestar servicios en el Municipalidad de Paraguarí, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.



CERTIFICADO DE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Abg. Francisca J. Galeano O.  
Secretaria General  
OTORGADO EN: 29 ENE. 2024



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 42

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO JUAN JAVIER JARA BOBADILLA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), A FIN DE PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI.**

**Art. 2°.-ESTABLECER que durante el periodo de comisionamiento del funcionario, la asignación de funciones será responsabilidad de la Institución de destino.**

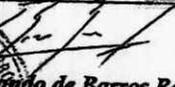
**Art. 3°.-ESTABLECER que durante el periodo de comisionamiento al funcionario no se le asignará ningún tipo de gratificación por logros y resultados del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que eventualmente sean autorizadas por la Máxima Autoridad.**

**Art. 4°.-DISPONER que la Municipalidad de Paraguari, a través de su Dirección de Recursos Humanos o equivalente, durante el Ejercicio Fiscal 2024, se encargue de remitir en forma mensual copia certificada del Registro de Asistencia e Informe de Actividades del funcionario comisionado, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, con el respaldo respectivo, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de esta Institución, y establecer que no se aceptará el registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros, debiendo efectuarse el control de las asistencias mediante la utilización de marcadores biométricos y/o relojes marcadores analógicos. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel de esta Cartera de Estado, sin perjuicio de tomar acciones legales correspondientes.**

**Art.5°.-NOTIFICAR a la Municipalidad de Paraguari de la Presente Resolución.**

**Art.6°.-COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.**

  
Francisco J. Galeano O.  
Secretario General

  
Ing. Rolando de Barros Barreto  
Ministro



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Abg. Francisco J. Galeano O.  
Secretaria General  
OTORGADO EN FECHA.....  
29 ENE. 2024